



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
REFORMA DE ESTATUTOS

0001

COMPAÑÍA ZABALA ANDRADE CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$1.600,00

Di 4 Copias- J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dieciocho de agosto del dos mil seis, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Ingeniero Victor Zabala Jiménez, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía ZABALA ANDRADE CIA. LTDA., como se acredita con el respectivo nombramiento, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incluir la siguiente de aumento de capital y reforma estatutaria, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Ingeniero Victor Zabala Jiménez, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía ZABALA ANDRADE CIA. LTDA., como se acredita con el respectivo nombramiento, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de



edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A.- La Compañía ZABALA ANDRADE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de abril del dos mil tres, ante el Notario Décimo

Quinto, de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de mayo del citado año. B.- La resolución adoptada por la Junta General

Universal de Socios, en sesión efectuada el catorce de agosto del dos mil seis, de reformar el objeto social y de aumentar el capital social y reformar su Estatuto Social. **TERCERA: OBJETO:** En

consideración a los antecedentes expuestos, el compareciente declara que suscribe la presente escritura pública, en observancia y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios del catorce de agosto del dos mil seis, con el objeto de instrumentar jurídicamente los siguientes actos societarios: A.-

Reforma del Objeto Social:- Reformar el Objeto Social, mediante la respectiva modificación del Artículo Primero de Estatuto Social, el que dirá: La compañía tiene por objeto promover y/o ejecutar toda clase de construcciones civiles, viales, petroleras, portuarias y aeroportuarias e hidroeléctricas; instalaciones sanitarias y de agua potable; instalaciones de comunicaciones y de telecomunicaciones; la importación, exportación y comercialización, distribución, representación, mandato e intermediación de todo tipo de materiales de construcción, maquinarias, equipos, partes, piezas, relacionados con las actividades antes señaladas; así como de equipos eléctricos, mecánicos y electrónicos; telefónicos; de comunicaciones y de telecomunicaciones; sanitarios y de agua potable y conexos. También podrá vender, arrendar y explotar, en general, ejecutar cualquier actividad, negocio o contratación nacional o internacional en las áreas

606



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



0002

de ingeniería civil, vial, petrolera, hidroeléctrica, portuaria y aeroportuaria, pudiendo actuar como mandataria, constructora, comisionista o representante de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de este objeto, podrá intervenir como socia o accionista en toda clase de compañías mercantiles y civiles; conformar consorcios, alianzas y otras formas y figuras asociativas empresariales e interempresariales; así como ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la Ley. **B.- Aumento de Capital Social:** Aumentar

el capital social en la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la utilización de parte de las utilidades no distribuidas y la participación de todos y cada uno de los socios en uso de su derecho de preferencia y de atribución; por efecto de lo cual el capital social se establece en la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, distribuido de la siguiente manera: -----

Socios	Capital Actual	Aumento Capital Utilidades	Nuevo Capital	Participaciones
Victor Zabala Jiménez	200,00	800,00	1.000,00	200
Victor Zabala Andrade	100,00	400,00	500,00	100
Juan Zabala Andrade	100,00	400,00	500,00	100
Totales	400,00	1.600,00	2.000,00	400

C.- Reforma del Estatuto Social:- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dirá: El Capital Social es la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas, invisibles y no negociables de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **CUARTA: DECLARACIONES ADICIONALES: 1.-** El Gerente declara que los valores que se capitalizan y la integración del capital social



responden a los respectivos registros contables. 2.- El Gerente de la compañía declara bajo juramento, para todos los fines y efectos legales pertinentes, que su representada no mantiene a la fecha ningún contrato celebrado con el Estado ni con ninguna institución de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, pertenecientes al Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan, como documentos habilitantes e integrantes, copia certificada del Acta de la sesión de la Junta General Universal de Socios del catorce de agosto del dos mil seis y el nombramiento del compareciente. **SEXTA: DECLARACIONES ADICIONALES:** 1.- El Gerente declara que los valores que se capitalizan y la integración del capital social responden a los respectivos registros contables. 2.- El Gerente de la compañía declara bajo juramento, para todos los fines y efectos legales pertinentes, que su representada no mantiene a la fecha ningún contrato celebrado con el Estado ni con ninguna institución de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, pertenecientes al Estado. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan, como documentos habilitantes e integrantes, copia certificada del Acta de la sesión de la Junta General Universal de Socios del catorce de agosto del dos mil seis y el nombramiento del compareciente. **OCTAVA: AUTORIZACION:** Se autoriza a los Doctores Angel Cantos Mendoza y/o Miguel Cantos G., para que gestione el perfeccionamiento jurídico de los actos jurídicos constantes en este instrumento. (firmado) Doctor Angel Cantos Mendoza, matrícula número mil seiscientos del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

000

ING. VICTOR ZABALA JIMÉNEZ

CC. 170208204-9

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to.Piso
E mail:vvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CECADUJORA

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170208204-9

ZABALA JIMENEZ VICTOR EZEQUIEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 ABRIL 1950
REGISTRO 002-1 0266 02594 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950



ECUATORIANA ***** E332070266

CASADO GRACIELA ANDRADE
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

VICTOR ZABALA
ELINA JIMENEZ
QUITO 29/05/2003
29/05/2015

REN 0646924
POR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

113 - 0331 NUMERO 1702082049 CEDULA

ZABALA JIMENEZ VICTOR EZEQUIEL
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICURUZ
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

18 AGO. 2006

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ZABALA ANDRADE CIA LTDA

1. **LUGAR Y FECHA.**- Quito, 14 de Agosto del 2006, a las 18:30H en las oficinas del Estudio Jurídico LEGISCORP, ubicada en la Avda. Amazonas 447 y Roca, segundo piso.

2. **ASISTENTES:**

Socios	Capital Social	Participaciones
Víctor Zabala Jiménez	200,00	40
Víctor Zabala Andrade	100,00	20
Juan Carlos Zabala A.	100,00	20
TOTAL	400,00	80

3. **PRESIDENCIA Y SECRETARIA.**- Preside la sesión el Eco. Juan Carlos Zabala y actúa como Secretario el Ing. Víctor Zabala J.

4. **DECLARATORIA INSTALACIÓN.**- Los socios presentes representando el 100% del capital social, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la ley de Compañías declaran su unánime voluntad de instalarse en Junta General Universal de Socios.

5. **ORDEN DEL DÍA.**- Los asistentes aceptan los siguientes puntos:

- a) Cambio del Objeto Social.
- b) Aumento de Capital
- c) Reforma Estatutaria.

6. **DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.**-

a) CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL

Por convenir a los intereses empresariales, a propuesta del socio Ing. Víctor Zabala J la Junta General por unanimidad resuelve:

"reformular el Artículo primero del Estatuto Social, el que en adelante dirá: **Objeto Social.**- La Compañía tiene por objeto promover y/o ejecutar toda clase de construcciones civiles, viales, petroleras, portuarias y aeroportuarias e hidroeléctricas; instalaciones sanitarias y de agua potable; instalaciones de comunicaciones y de telecomunicaciones; la importación, exportación y comercialización, distribución, representación, mandato e intermediación de todo tipo de materiales de construcción, maquinaria, equipos, partes, piezas, relacionados con las actividades antes señaladas; así como de equipos eléctricos, mecánicos y electrónicos; telefónicos; de comunicaciones y de telecomunicaciones; sanitarios y de agua potable y conexos. También podrá vender, arrendar y explotar, en general, ejecutar cualquier actividad, negocio o contratación nacional o internacional en las áreas de ingeniería civil, vial, petrolera, hidroeléctrica, portuaria y aeroportuaria, pudiendo actuar como mandataria, constructora, comisionista o representante de personas naturales."



jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de este objeto, podrá intervenir como socia o accionista en toda clase de compañías mercantiles y civiles; conformar consorcios, alianzas y otras formas y figuras asociativas empresariales e interempresariales; así como ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la ley."

b) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Por convenir a los intereses de la empresa, a propuesta del socio Ing. Victor Zabala J la Junta General por unanimidad resuelve:

"Aumentar el capital social en la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas, de todos y cada uno de los socios en uso de sus derechos de preferencia y atribución ; por efecto de lo cual el capital social se establece en la cantidad de dos mil dolares de los estados Unidos de Norteamérica, distribuido de la siguiente manera:

Socios	Capital Actual	Aumento C	Nuevo C	Participacion
Victor Zabala Jiménez	200,00	800,00	1000,00	200
Victor Zabala Andrade	100,00	400,00	500,00	100
Juan Carlos Zabala A.	100,00	400,00	500,00	100
TOTAL	400,00	1600,00	2000,00	400

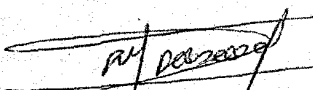
c) REFORMA ESTATUTARIA.-

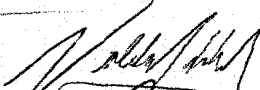
Por efecto del precedente aumento de capital la Junta General por unanimidad resuelve:

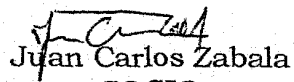
"Reformar el artículo cuarto del estatuto Social, el que en adelante dirá: El capital Social es la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas, invisibles y no negociables de cinco dolares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una".

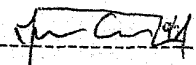
7. CLAUSURA Y APROBACIÓN.-

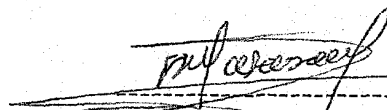
Siendo las 19H30 y no existiendo otro asunto sobre el cual tratar, el Señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el acta, la que leída es **aprobada** y suscrita por todos los socios, una vez concluido este acto el Presidente declara clausurada la sesión.

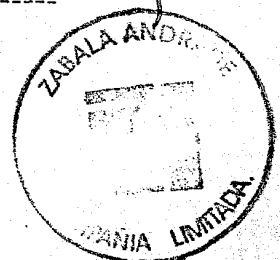

Victor Zabala J.
SOCIO


Victor Zabala A.
SOCIO


Juan Carlos Zabala
SOCIO


Presidente


Secretario



195849

0005

ZABALA ANDRADE CIA LTDA

ZAPAROS N-50- 198 Y HOMERO SALAS

Tel: 2907238 - 2442521 Fax: 2464401

vianza@pi.pro.ec**NOMBRAMIENTO****PARA:**

Ing. Víctor Ezequiel Zabala Jimenez

FUNCION:

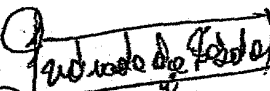
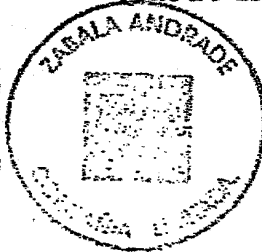
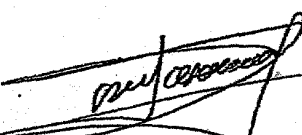
Gerente de: "ZABALA ANDRADE CIA LTDA"

DURACION:

Dos años.

FACULTADES:Las de Administración y representación legal,
previstas en el estatuto social y en la Ley.**ORGANO NOMINADOR:** La Junta general de Socios celebrada el 5 de mayo del
2005.**ESTATUTOS SOCIALES:** Son los constantes en la escritura pública de constitución,
celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón
Quito el 3 de Abril del 2003, e inscrita en el registro
Mercantil el 5 de Mayo del 2003.**LUGAR Y FECHA:**

Quito a 5 de Mayo del 2005.


Sra. Graciela Andrade
Secretaria**ACEPTACION.-**Acepto la presente designación. Quito, 5 de Mayo del
2005
Sr. Victor Zabala J
CC 170208204-9Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 8955 del Registro
e Nombramientos Tomo 131

Quito, a 20 SEP 2005

REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

18 AGO. 1996

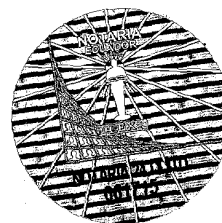


DR. SEBASTIÁN VALDIVIAO CUEVA
NOTARIO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Reforma de Estatutos de la Compañía Zabala Andrade Compañía Limitada, sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de agosto del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



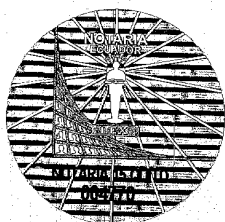
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.3913, de fecha trece de octubre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ZABALA ANDRADE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dieciocho de agosto del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura. - Quito, dieciocho de octubre del dos mil seis.-



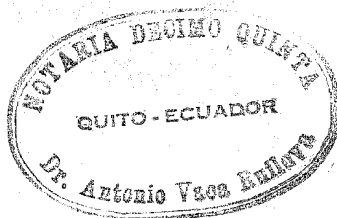
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía ZABALA ANDRADE CIA. LTDA., celebrada el 3 de Abril de 2003, el contenido de la resolución número 06.Q.IJ.3913, de fecha 13 de octubre de 2006, expedida por la Superintendencia de Compañías, en la que en su Artículo Primero resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ZABALA ANDRADE CIA. LTDA., constante del presente instrumento público. Quito a diez y nueve de octubre del año dos mil seis.




Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





0009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS TRECE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de octubre del 2.006, bajo el número **3061** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1300 del Registro Mercantil de cinco de mayo del año dos mil tres, a fs 1131, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ZABALA ANDRADE CIA. LTDA.**", otorgada el 18 de agosto del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1789.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **45730.-** Quito, a nueve de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RG/lg.-